

Título del periódico.	Punto de su publicación.	Importe Pesos. C.
La Correspondencia de Pto-Rico..	Capital	113 46
El País.....	—	22 50
El Buscapié.....	—	14 04
La Integridad Nacional.....	—	63 ..
La Balanza.....	—	21 84
El Boletín Mercantil.....	—	15 60
La Bandera Española.....	—	6 24
La Moda.....	—	2 04
La Revista Médica.....	—	36 ..
El Heraldo del Trabajo.....	—	1 08
La Información.....	—	36 ..
La Estación.....	—	1 20
La Ilustración Española.....	—	1 08
La Democracia.....	Ponce	79 80
La Libertad.....	—	6 96
El Noticiero.....	—	2 88
La Pequeña Antilla.....	—	4 32
La Revista Mercantil.....	—	2 88
El Domingo Alegre.....	—	1 68
El Listín Comercial.....	P. Ponce	60 ..
La Vanguardia.....	Mayagüez	1 41
El Laboratorio.....	—	36 ..
La Revista Blanca.....	—	1 68
El Imparcial.....	P. Mayagüez	10 92
El Diario Popular.....	—	7 80
El Oriollo.....	Aguadilla	2 04
El Progreso.....	S. Sebastian	72 ..
El Triunfo.....	—	78 ..
<b>Suman.....</b>		<b>387 63</b>
<b>Becaudo en Abril.....</b>		<b>363 61</b>
<b>Diferencia de más en Mayo.....</b>		<b>24 02</b>

Lo que se anuncia en la GACETA OFICIAL para conocimiento del público, según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General en Decreto fecha 8 de Mayo de 1894.  
Puerto-Rico, Junio 19 de 1897.—El Administrador General, J. Quiroga. [1091]

**Banco Español de Puerto-Rico.**

**SITUACION DEL MISMO**

en la tarde del 5 de Junio de 1897

**ACTIVO.**

	Moneda corriente.
	Pesos. Cts.
Accionistas.....	990000 ..
CAJA.—Existencia.....	1611726 ..
Cartera hasta 120 días.....	1324547 02
Créditos garantizados.....	1098053 10
Efectos del Tesoro.....	9038 05
Corresponsales.....	3574 73
Empréstitos.....	112506 69
Sucursal en Mayagüez.....	605775 70
Efectos en garantía y depósito.....	167609 07
Cuentas varias.....	185417 18
Mobiliario.....	6217 91
Casa del Banco.....	49000 ..
Cambios.....	1025 70
Gastos de todas clases.....	
De instalación.....	32844 95
Generales.....	16546 77
Gastos de impresión de billetes.....	16822 48
<b>Total.....</b>	<b>6230706 32</b>

**PASIVO.**

Capital.....	1500000 ..
Fondo de reserva.....	76500 ..
Cuentas corrientes.....	2138164 15
Depósitos en efectivo.....	259314 28
Dividendos.....	14103 66
Billetes emitidos.....	1758795 ..
Depósitos de todas clases en papel.....	167609 07
Cuentas varias.....	212497 09
Ganancias y pérdidas.....	103723 07
<b>Total.....</b>	<b>6230706 32</b>

El Interventor, Francisco Molina.—Vº Bº—El Gobernador, Fermín Martínez y Villamil. [1073]

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Don Fernando de Prat Gay, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Capital.

Por el presente mi único edicto y término de quinto día cito, llamo y emplazo á Petra Carmona, para que se presente ante este Juzgado, calle de la Luna número 48 á prestar declaración en causa criminal que se

instruye contra Bernardina Morales (a) Nina y otros por coacción; apercibida de 12.50 á 125 pesetas de multa si no lo verifica.  
Dado en Puerto-Rico á 15 de Junio de 1897.—Fernando de Prat Gay.—El Secretario, Maximino Aybar. [1016]

Cito y emplazo por término de nueve días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Bruno Santana Serrano, natural y vecino de esta Capital, edad 21 años, estado soltero, profesión fundidor, hijo de José y Juana, procesado por hurto y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en este Juzgado para actos de justicia en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Puerto-Rico á 17 de Junio de 1897.—Fernando de Prat Gay.—El Secretario, Manuel M Ginorio. [1022]

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN FRANCISCO.**

*Cédula de citación.*

En cumplimiento de una Superior carta-orden librada en el sumario contra Antonio Diaz Sebas, por lesiones, se ha dispuesto en esta fecha, se cite al expresado Antonio Diaz Sebas, natural y vecino de esta Capital, de veinte y cinco años, soltero, estudiante; y Domingo Agüero Lopez, vecino de esta Capital, casado, de cuarenta años, Guardia de Orden público, y María Rodríguez Rivera, vecina de la Capital, de veinte años, soltera, lavandera, sirvienta, para que comparezcan ante la Sala de Justicia de esta Audiencia el día 7 de Julio á las ocho de la mañana, para ser examinados el primero como procesado y los otros dos como testigos en el juicio oral de la referida causa; bajo apercibimiento de ser reducido á prisión el primero y á una multa los segundos de 12.50 á 150 pesetas que le serán impuesta si no comparecen.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en Puerto-Rico á 18 de Junio de 1897.—Manuel M. Ginorio. [1017]

En cumplimiento de una Superior carta-orden librada en el sumario contra Ceferino Montes de la Cruz, por estafa, se ha dispuesto en esta fecha, se cite á Don Baldomero Hernandez Silva, vecino de Bayamón, de cuarenta y nueve años, casado, industrial, con domicilio en Cataño, para que comparezca ante la Excmo. Sala de esta Audiencia el día 26 de Julio á las ocho de la mañana, para ser examinado como testigo en el juicio oral de la referida causa; bajo apercibimiento de la multa de 12.50 á 150 pesetas que le serán impuestas si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en Puerto-Rico á 18 de Junio de 1897.—Manuel M. Ginorio. [1018]

Dr. Don Joaquín Servera y Silva, Juez de 1ª Instancia accidental de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

Hago saber: que por auto de siete del corriente, dictado en el juicio de menor cuantía seguidos por el Procurador Don Fernando Vazquez, en nombre y representación de Don Salvador Nadal contra Don Miguel Trujillo, sobre cobro de pesos, se ha dispuesto se saquen á pública subasta los bienes muebles embargados, consistentes en un piano negro, con manigueta y teclado en buen estado de uso, marca "Estrams Vis Frere", con veinte cartones musicales continuos que se usan para el mecanismo especial y treinta y siete cartones musicales mas de diferentes largos y el musicario, donde están dichos cartones, de pino pintado, un reloj de pared, una caja de música pequeña, una mesita de noche, una mesa comedor de pino, cuatro sillas de rejilla barnizadas de negro, dos gatos abrazados, un piano de manubrio con una lira, otra caja de música con su armario, cuatro sillones negros de bajaco, un antimacasar de hilo, cuatro sillas negras de bejuco, un ropero de pino, una percha, una camita de hierro, un reloj de pared en mal estado, un lavamanos de hierro con una ponchera, un catre pequeño de alambre, un bastidor colchón de alambre con su colchoneta, un espejo de salón con marco dorado, una cama de hierro de doble plaza con su colchón de alambre, un ropero pequeño de caoba deteriorado, una guitarra, una tinaja, tinajero y demás, una caja de música pequeña, una biblioteca de pino con vidriera y una cama de hierro sin lona ni colchón de alambre; cuyos bienes se hallan justipreciados en la cantidad de setecientos veinte y tres pesos sesenta centavos moneda corriente, y se ha señalado para el acto del remate las tres de la tarde del día treinta del corriente que tendrá efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Mendez Vigo; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación y que para tomar parte en la subasta es condición indispensable conseguir una hora antes del acto en la mesa del Juzgado ó en la sucursal del Banco

Español ó en la Administración local de Rentas de esta Ciudad el diez por ciento del importe total de la tasación.

Dado en Mayagüez á 14 de Junio de 1897.—Dr. J. Servera Silva—Ante mí, Manuel M. Arroyo y Raldiris. 3-2

Don Carlos Lopez Torl, Juez de Instrucción accidental de la Ciudad de Ponce y su partido.

Cito y emplazo por término de treinta días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de la Provincia á Baltazar Lopez conocido por Carrasquillo, natural de Aguasbuenas, vecino de Ponce, calle de Guadalupe, edad 26 años, estado soltero, profesión jornalero, color moreno, procesado por estafa y que se ha ausentado, ignorándose su paradero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición á dicho procesado, que se presume puede hallarse en esa jurisdicción.

Dado en Ponce á 16 de Junio de 1897.—Carlos Lopez Torl.—El Secretario, José C. Schroder. [1031]

Cito y emplazo por término de treinta días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Cornelio Negrón Rodríguez, natural de Ponce, barrio de Ballajá, edad 19 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Manuel y de Isabel, color trigueño, procesado por hurto y que se ha ausentado, ignorándose su paradero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume pueden hallarse en esa jurisdicción.

Dado en Ponce á 16 de Junio de 1897.—Carlos Lopez Torl.—El Secretario, José C. Schroder. [1032]

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE PONCE.**

Secretario Don José C. Schröder y Monsanto.

*Cédula de citación.*

En la causa que en este Juzgado se instruye por atentado contra José Dolores García, se ha acordado por providencia de esta fecha, se cite á un billettero llamado Valencia, para que concurra ante este Juzgado calle de Cristina, dentro del tercero día al siguiente de publicada ésta; bajo la multa si no compareciese de 12½ á 125 pesetas y demás apercibimientos legales en su caso. Y para la citación dispuesta, expido la presente cédula en

Ponce á 16 de Junio de 1897.—El Secretario, José C. Schroder. [1021]

Don Luis G. Toro Quiñones, Juez municipal suplente y accidentalmente Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Humacao y su partido.

Hago saber: que Don José Perez de Lema, vecino de Luquillo, ha presentado demanda en este Juzgado pidiendo la inclusión en el censo para Concejales y Diputados provinciales de Don Nicolás García Santiago, Don Ulises Gutierrez, Don Carlos Rola y Otero, Don Pablo Sanchez y Don Antonio Moran. Y á fin de que dentro del término de veinte días contados desde la inserción de este edicto en la GACETA OFICIAL de esta Provincia, puedan presentarse en oposición los mismos interesados ó cualquiera elector, he mandado se publique dicha pretensión como previene el artículo 16 de la Ley electoral vigente.

Dado en Humacao á 18 de Junio de 1897.—Luis G. Toro.—El Escribano, José G. Gonzalez. [1043]

Hago saber: que Don José Perez de Lema, vecino de Luquillo, ha presentado demanda en este Juzgado solicitando la inclusión en el censo para Diputados á Cortes de este Distrito de Don Nicolás García Santiago y Don Ulises Gutierrez. Y á fin de que dentro del término de veinte días contados desde la inserción de este edicto en la GACETA OFICIAL de esta Provincia, puedan presentarse en oposición los mismos interesados ó cualquier elector, se hace pública dicha pretensión según dispone el artículo 25 de la vigente Ley electoral.

Da lo en Humacao á 18 de Junio de 1897.—Luis G. Toro.—El Escribano, José G. Gonzalez. [1042]

Cito y emplazo por término de veinte días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de la Provincia á José Dolores Gomez Malero, natural de Hato-grande, vecino de Humacao, edad 35 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Francisco y de Gertrudis, procesado por hurto y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en la Cárcel de esta cabecera ó en este Juzgado de Instrucción á cumplir condena impuesta en el